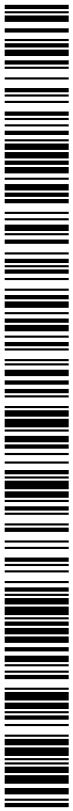




REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS



77d731548eabc3613c2c00de3b578aac

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/77d731548eabc3613c2c00de3b578aac>

Aprobado en Consejo de Facultad en sesión de 25 de marzo de 2026

Histórico de cambios:

Nº VERSIÓN	Fecha	Modificación
V0	Marzo 2026	Edición inicial

- Elaborado por: Vicedecanato de Calidad e Innovación docente
- Revisado por: Comité de Calidad
- Aprobado por: Decanato

CSV: 77d731548eabc3613c2c00de3b578aac	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ÁNGEL CASTRO VÁZQUEZ MARIA DEL CARMEN BLANCO GANDIA	Decano Vicedecana de Calidad e Innovación docente.FCSH	26/03/2026 12:09:00 26/03/2026 12:13:00	



REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS

Preámbulo

El Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC) de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas (FCSH) se enmarca en el modelo de acreditación institucional de centros universitarios previsto en el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios; y en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, que regula la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento de aseguramiento de su calidad.

La Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA), mediante su Programa PACE-SGIC, establece los criterios para la certificación de los sistemas internos de calidad de los centros universitarios aragoneses.

En este contexto, la FCSH crea el Comité de Calidad, órgano responsable de coordinar, impulsar y evaluar las acciones relacionadas con la mejora continua y la acreditación institucional del centro.

A continuación, se presenta el Reglamento del Comité de Calidad de la FCSH, con el siguiente articulado.

Artículo 1. Competencia

El Comité de Calidad es el órgano encargado de garantizar la implantación, seguimiento y mejora del SIGC de la Facultad. Tiene la competencia de definir actuaciones para la mejora continua de las enseñanzas impartidas en el centro y para desarrollar una cultura de calidad que implique a los diferentes grupos de interés, de acuerdo con la política y objetivos de calidad que establezca la Facultad.

Actúa por delegación del Consejo de Facultad, al que informará anualmente sobre sus actuaciones, acuerdos y propuestas de mejora.

Entre sus competencias principales figuran:

- Promover una cultura de calidad en la docencia, la investigación, la gestión y los servicios del centro.
- Coordinar la evaluación y revisión periódica del SIGC, conforme al modelo PACE-ACPUA.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/77d731548eabc3613c2c00de3b578aac>

CSV: 77d731548eabc3613c2c00de3b578aac	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ÁNGEL CASTRO VÁZQUEZ MARIA DEL CARMEN BLANCO GANDIA	Decano Vicedecana de Calidad e Innovación docente.FCSH	26/03/2026 12:09:00 26/03/2026 12:13:00	



- Analizar los informes de acreditación de títulos y los resultados de encuestas e indicadores institucionales.
- Proponer acciones de mejora derivadas de la revisión del sistema y de los resultados académicos y de satisfacción.

Artículo 2. Funciones

Corresponde al Comité de Calidad:

- Supervisar y realizar el seguimiento del SIGC del centro, velando por su adecuación a la normativa vigente y a los modelos institucionales de calidad.
- Diseñar y evaluar la eficacia de un sistema de registro de evidencias del SIGC.
- Analizar los resultados de los indicadores académicos, de gestión y de satisfacción de los distintos grupos de interés, y formular propuestas de mejora al Equipo Decanal.
- Informar y asesorar al Equipo Decanal y al Consejo de Facultad en materia de calidad, mejora continua y aseguramiento interno de la calidad.
- Realizar el seguimiento de los planes de mejora y del programa de actuación, en el marco del SIGC del centro.
- Colaborar en la preparación de los procesos de evaluación externa, certificación y acreditación institucional, en coordinación con el Equipo Decanal.
- Proponer actuaciones de mejora del SIGC y de la cultura de calidad del centro, cuando así se considere necesario

Artículo 3. Funcionamiento

1. El Comité de Calidad se reunirá en la fase de implantación y puesta en marcha del SIGC de la Facultad con la frecuencia que resulte necesaria para la revisión, validación y aprobación de la documentación y procedimientos que integran el sistema.
2. Una vez implantado y en funcionamiento ordinario el SIGC, el Comité se reunirá al menos dos veces por curso académico, pudiendo convocarse reuniones extraordinarias cuando lo requiera la actividad del SIGC o la preparación de procesos de evaluación externa o auditorías.
3. Las convocatorias incluirán el orden del día y la documentación previa correspondiente, y se difundirán con una antelación mínima de cinco días naturales en el caso de las reuniones ordinarias y de dos días hábiles para las extraordinarias.
4. Los acuerdos del Comité se adoptarán por mayoría simple de las personas asistentes y se reflejarán en acta oficial, que será custodiada conforme a los procedimientos del SIGC y publicada en la web del centro, en los términos establecidos en la normativa de transparencia y protección de datos.
5. El Comité podrá invitar a personas externas o personal técnico para el tratamiento de asuntos concretos, con voz, pero sin voto.



77d731548eabc3613c2c00de3b578aac

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/77d731548eabc3613c2c00de3b578aac>

CSV: 77d731548eabc3613c2c00de3b578aac	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ÁNGEL CASTRO VÁZQUEZ	Decano	26/03/2026 12:09:00	
MARIA DEL CARMEN BLANCO GANDIA	Vicedecana de Calidad e Innovación docente.FCSH	26/03/2026 12:13:00	



6. Entre reuniones del Comité de Calidad, las cuestiones de carácter operativo, menor o urgente relacionadas con el SIGC podrán ser atendidas y resueltas por el Comité Operativo de Calidad, dando cuenta de las actuaciones realizadas en la siguiente sesión del Comité de Calidad.
7. Los informes, indicadores y evidencias revisados por el Comité se custodiarán en el repositorio del SIGC, alojado en cloud.unizar.es de la FCSH.

Artículo 4. Composición y nombramiento

El Comité de Calidad de la FCSH estará compuesto por:

- Presidencia: Decano
- Secretaría: Vicedecana de Calidad e Innovación Docente
- Vocales:
 - PDI:
 - Cinco representantes del PDI, incluida la Profesora Secretaria, preferentemente que no formen parte de las Comisiones de Garantía de la Calidad de los títulos
 - Coordinadores de títulos que se imparten exclusivamente en la FCSH: Grado en Bellas Artes, Grado en Psicología y Máster en Psicología General Sanitaria.
 - PTGAS
 - Administrador del campus
 - Jefe de negociado de Calidad del campus
 - Estudiantes
 - Seis miembros del Consejo de Estudiantes
- Agente externo vinculado al ámbito académico o profesional
- Agente externo egresado de la FCSH

Las personas representantes del PDI, PTGAS y estudiantes serán propuestas por el Decano y aprobadas en el Consejo de Facultad, garantizando una representación equilibrada y diversa de los diferentes colectivos y grupos de interés implicados.

Artículo 5. Comité Operativo de Calidad

Para agilizar las tareas operativas, se constituirá un grupo de trabajo, el Comité Operativo de Calidad (COC), que emana del Comité de Calidad y que estará integrado por:

- La Presidencia del Comité
- La Profesora Secretaria
- La Vicedecana de Calidad e Innovación Docente
- El Jefe de Negociado de Calidad
- El administrador del Campus de Teruel
- Un/a estudiante de la Facultad



77d731548eabc3613c2c00de3b578aac

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/77d731548eabc3613c2c00de3b578aac>

CSV: 77d731548eabc3613c2c00de3b578aac	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ÁNGEL CASTRO VÁZQUEZ	Decano	26/03/2026 12:09:00	
MARIA DEL CARMEN BLANCO GANDIA	Vicedecana de Calidad e Innovación docente.FCSH	26/03/2026 12:13:00	



Este grupo preparará las convocatorias, orden del día y documentación de las reuniones, realizará el seguimiento de las acciones de mejora y coordinará la actualización de los procedimientos y evidencias del SIGC. Resolverá asuntos que sean de menor importancia, pero mayor urgencia para poder agilizar los procedimientos.

Artículo 6. Duración del mandato

- 1. La duración del mandato de las personas miembros del Comité será de dos años, prorrogable por periodos iguales.
2. Las personas representantes del estudiantado tendrán un mandato máximo de dos cursos académicos, siempre que mantengan su matrícula en la Facultad.
3. Los miembros del Comité de Calidad cesarán por finalización del mandato, renuncia expresa, pérdida de la condición por la que fueron designados o acuerdo del Consejo de Facultad.
4. En el caso de los miembros cuya designación esté vinculada al desempeño de un cargo académico o de gestión, el cese se producirá automáticamente al cesar en dicho cargo, sin perjuicio de que continúen en funciones hasta que el Consejo de Facultad proceda a su renovación o sustitución.

Artículo 7. Celebración de las sesiones del Comité de Calidad

- 1. El Comité de Calidad será convocado por su presidente en sesión ordinaria con un mínimo de 72 horas de antelación y en sesión extraordinaria, para asuntos urgentes, con una antelación mínima de 24 horas.
2. A la convocatoria se acompañarán los documentos que deban ser objeto de debate o se indicará, en su caso, el procedimiento para consultarlos.
3. El secretario del Comité deberá levantar acta de la sesión.

Artículo 8. Publicidad y transparencia

La composición, competencias, calendario y actas resumidas del Comité de Calidad estarán disponibles en el repositorio correspondiente, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas del sistema.

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor tras su aprobación por el Consejo de Facultad, permaneciendo vigente mientras no se derogue o sustituya. Cualquier modificación deberá ser propuesta por el propio Comité y aprobada por el Consejo de Facultad.

Nota: Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado del presente documento se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/77d731548eabc3613c2c00de3b578aac

Table with 4 columns: CSV ID, Organismo, Página, and Fecha. It contains electronic signatures and roles of Ángel Castro Vázquez and María del Carmen Blanco Gandía.

